Año de 1904 · Sábado 2 de Julio · Núm. 135

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

AYUNTAMIENTO DE MONTEDERRAMO

RELACION de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas en la carretera provincial de Placin al Rodicio, sección de Leboreiro á Montederramo, señalándose para su pago el 24 del actual hasta la finca núm. 60 del expediente.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	Don José Corton	Castro Caldelas
2	» José Miguez	Montederramo
3	» Manuel Dominguez Sabino	Idem
4	» Juan Miguez Prieto	Idem
5	» Antonio Perez Cacharron	Idem
6	» Manuel Aldemira	Castro Caldelas
7	» Manuel Fernandez	Montederramo
8	» Evaristo Román y su yerno	Paredes
9	» Cándido Alvarez y otros	Montederramo
10	» Manuel Gomez	Idem
11	» Roberto Martinez	Casanova
12	» Antonio Vazquez	Graña
13	» Manuel Alvarez	Casanova
14	» Cosme Sanchez	San Fitoiro
15	» Domingo Sobrino	Nogueira
16	» Pedro Mojon Gonzalez	Idem
17	» Pedro Dias	Montederramo
18	» Francisco Garcia Durán	Ferrón
19	» Alonso Vilar	Idem
20	» Francisco Villar	Idem
21	» Domingo Gonzalez	Idem
22	» Antonio Rodriguez	Retorta
23	» Braulio Rodicio	Cajide
24	» José Prieto	Retorta
25	» Ambrosio Alvarez	Leboreiro
26	» José González González	Retorta
27	Doña Carmen Pazo	Idem
28	Don Manuel Gonzalez Valcárcel	Leboreiro
29	» José Fentes	Nogueira
30	Doña Carmen Eiró	Retorta
31	Don Gabriel Gómez	Leboreiro
32	» Antonio Eiró	Retorta
33	Doña Maria Eiró	Nogueira
34	Don Bernardo Prieto	Leboreiro
35	Herederos de Juan Blanco	Idem
36	Don Juan Manuel Alvarez	Vigueira

Orense 1.° de Julio de 1904.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Demarcados sin oposición los registros mineros «Adriana», número 1.170; «Juana», núm. 1.171; «Inglaterra», núm. 1.173; «Eggenia», núm. 1.174; «Ramón», número 1.180; «Eduarda» número 1.181; «Juanita», núm. 1.184 «Carlota» núm. 1.186; «San José» núm. 1.195, y «La Unión» número 1.196, se hace saber á los respectivos interesados que en el término de diez dias después de la notificación ó publicación en el «Boletin oficial», han de presentar en papel de pagos al Estado un pliego ó varios que sumen 75 pesetas para pagar el timbre del título de la mina y, en otra serie distintas uno ó varios pliegos que sumen 60 pesetas para la mina «Adriana»; 340 para «Juana»; 50 para «Inglaterra»; 100 para «Efigenia»; 50 para «Ramón»; 100 para «Eduarda»; 102 con 50 céntimos para «Juanita»; 120 para «Carlota»; 102 con 50 céntimos para «San José», y 277 y media para «La Unión», en concepto de derecho de pertenencias, con un timbre móvil para cada una de aquellas dos series, previniéndoles que, de no cumplir este precepto, quedará el respectivo expediente cancelado y sin curso ulterior, según el art. 46 y caso 1.° del 82 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Orense 30 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. Sandino.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el dia 20 del próximo me de Julio á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el Miño en la carretera de Orense á San Clodio, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 128.86 pesetas, 57 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agrigultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la

cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director General, L. Espada.

Modelo de proposición

Don.... N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el Miño en la carretera de Orense á San Clodio, provincia ñe Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no es exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna clásula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Gracia y Ju ticia

REALES DECRETOS

Vengo en trasladar, á su instancia, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca, vacante por promoción de D. Lorenzo Dehesa, á D. Francisco Calvente y Barroso, electo para igual cargo de la de Lérida.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Sánchez de Toca.

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, vacante, por traslación de D. Manuel Reñaga, á D. Mauro Santiago Portero, Teniente Fiscal de la de Pamplona, electo.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justica, Joaquin Sanchez de Toca.

(Gaceta núm. 181.)

MINISTERIO DE HAC ENDA

RE LES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de León, con la categoria de Jefe de Administr ción de tercera cl se á D. Juan Ignacio Morales y Diez de la Cortina, que desempeña igual cargo en la de Ciudad Real, con la misma categoria y cla e.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novec entos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 17 de Mi decreto de 23 de Diciembre de 1902, Delegado de Hacienda en la provin cia de Ciudad Real, con la categoria de Jefe de Administraión de tercera clase, á D. Francisco Prat y Varela, Interventor de Hacienda de la de Sevilla, con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

(Caceta núm. 182.)

MINISTERIO DE MAR NA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en declarar pensionada la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo rojo, que se concedió en 16 de Septiembre de 1897 al Contralmirante D. José María Warleta y Mora, por los servicios prestados en la toma de Bacoor (Filipinas).

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

(Gaceta núm 177.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á don Leopoldo Crusat y Prats, Profesor numerario, por oposición, de la clase de Álgebra superior y Geometria analítica de la Escuela Superior de Industrias de Santander, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á don Juan Piñal y Figueras, Profesor numerario, por oposición, de la clase de Álgebra superior y Geometria analítica de la Escuela Superior de Industrias de Vigo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1904. — Dominguez Pascual.—Sr. Subsecre a io de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la clase de Mecánica general, Electrotenia elemental y Técnica industrial de la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba, al turno que reglamentariamente corresponde, que es en este caso el primero de concurso, ó sea entre Profesores numerarios de las mismas Escuelas, segun dispone el Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 180.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Autorizada esta oficina por la Dirección general de Cont ibuciones, Impuestos y Rentas, para anunciar el concurso con objeto de contratar el arriendo de local en esta capital para instalar todas las dependencias de la H cienda, se invita á los propietarios de fincas urbanas que deseen cederlas para dicho destino á fin de que en el preciso té mino de treinta dias presenten sus proposiciones en las que expresarán con toda claridad la situación y circunstancias del local y las condiciones bajo las cuales lo ofrezcan en arrendamien'o.

Las aludidas proposiciones se redactarán en papel del timbre de la clase 11.ª, de una peseta, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del expresado Centro directivo y se presentarán en esta Delegación, por cuyo conducto y á sus efectos se elevará al mismo.

Orense 30 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, José D. de Isla.

AYUNTAMIENTOS

Leiro

Los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana que habrán de tenerse en cuenta al formar los repartimientos del próximo año, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, por el término de quince días.

Leiro 25 de Junio de 1904.—El Alcalde, Eduardo Soto.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE TEIJEIRA** — **Consta de 2.287 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 8.ª											
1	8	Isidro Vazquez Cid	Merceria	Vallongo	60'00	9'60	69'60	4'18	12'00	85'78	»	»	21'45
		Clase 9.ª											
2	14	Manuel Rodriguez y Rodriguez	Tejidos ordinarios de cáñamo	Teijeira	32'00	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75	»	»	11'44
3	»	Antonio Valcarcel	Idem	Idem	32'00	5'12	37'12	2'23	6 40	45'75	»	»	11'44
4	»	Domingo Rodriguez Rodriguez	Idem	Cristosende	32'00	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75	»	»	11'44
					156'00	24'96	180'96	10'87	31'20	223'03	»	»	55'77
		TARIFA 3.ª											
5	»	Modesto Rodriguez Cancino	Rueda de molino más de seis meses á centeno	Abeleda	13'00	2'08	15'08	90'00	2'60	18'58	»	»	4'65
6	»	Manuel Lopez Patio	Idem id. tres id	Idem	6'50	1'04	7'54	45'00	1'30	9'29	»	»	2'32
7	»	José Ramon Prieto	Idem id. tres id	Boazo	6'50	1'04	7'54	45'00	1'30	9'29	»	»	2'32
					26'00	4'16	30'16	1'80	5'20	37'16	»	»	9'29
		TARIFA 4.ª											
8	»	Secretario del Juzgado	Secretario del Juzgado municipal	Teijeira	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
		RESUMEN											
			Importa la tarifa 1.ª		156'00	24'96	180'96	10'87	31'20	223'03	»	»	»
			Idem la 3.ª		26'00	4'16	30'16	1'80	5'20	37'16	»	»	»
			Idem la 4.ª		22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	»
			TOTALES		204'00	32'64	236'61	14'20	40'80	291'64	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas noventa y una pesetas sesenta y cuatro céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Teijeira 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—El Secretario, Feliciano Mosquera.

PUBLICACION Y RESULTADO

Don Feliciano Mosquera Dominguez, Secretario del Ayuntamiento de Teijeira. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Teijeira 23 de Octubre de 1903.—El Secretario, Feliciano Mosquera.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Don Feliciano Mosquera Dominguez, Secretario del Ayuntamiento de la Teijeira. Certifico: que este Ayuntamiento acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas que figuran en la matrícula de la contribución industrial de este término formada para el próximo año de 1904.

Igualmente certifico: que en este municipio no existe industrial alguno de los comprendidos en la tarifa 5.ª.

Y para que conste expido la presente en la Teijeira á siete de Noviembre de mil novecientos tres, la cual visa el Sr. Alcalde. — Feliciado Mosquera.—V.º B.º: Manuel Rodriguez.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Para facilitar, á la vez que garantizar, el uso de las libranzas especiales creadas por Real decreto de 1.º de Noviembre de 1887, con destino exclusivo al pago de suscripciones, á periódicos, se ha dispuesto por Real orden de 1.º del mes actual la siguiente:

Primero. Las libranzas serán, á saber:

	Valor — Pesetas	Premio — Pesetas	Total — Pesetas
De 1.ª clase.	100	2	102
De 2.ª clase.	75	1'50	75'50
De 3.ª clase.	50	1	51
De 4.ª clase.	25	0'50	25'50
De 5.ª clase.	10	0'20	10'20
De 6.ª clase.	5	0'10	5'10
De 7.ª clase.	3	0'06	3'02
De 8.ª clase.	1	00'2	1'02
De 9.ª clase.	00 50	0'01	0'51

Segundo. Para que puedan hacerse efectivas dichas libranzas, deberán hallarse extendidas á la orden de un periódico, y si éste no realizara el cobro directamente, solo se considerará como válidos á aquel efecto, el endoso que el mismo haga, pero no los sucesivo, que la libranza pudiera contener. El pago se verificará únicamente por la Comisión del Giro-mútuo de Madrid.

Tercero. Estas libranzas no se hallan sujetas á la condición de caducidad establecidas pera las del Giro-mútuo; y

Cuarto. Las precedentes disposiciones regirán desde 1.º de Julio próximo.

Esta Delegación hace también saber que de acuerdo con el señor Representante en esta provincia, de la Compañía arrendataria de Tabacos, ha designado la expendeduría situada en la calle del Progreso núm. 69, á cargo de don Arturo Alonso Seijo para la venta de las expresadas libranzas especiales en esta capital y en las subalternas de las cabezas de partido.

Orense 27 de Junio ds 1904.—El Delegado de Hacienda, *José Diez de Is'a.*

COMANDANCIA DE CARABINEROS
DE ORENSE

Anuncio

Debiendo adquirirse un caballo con destino á la remonta de señores oficiales de esta comandancia, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los propietarios que deseen enagenar algún solípedo, puedan presentarse con ellos en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de Carabineros en esta capital, sito en la plazuela de las Mercedes núm. 17, hasta el dia 30 del presente mes, debiendo tener presente las siguientes condiciones:

1.ª Ser castrado y hallarse entre los cuatro y siete años de edad.

2.ª No bajar su alzada de un metro 52 centímetros; y

3.ª Que por su estado de completa sanidad y doma resulte útil para prestar inmediatamente el servicio á que se le destina.

Nota. Los gastos por inserción de este anuncio, timbres móviles y reconocimiento del ganado serán de cuenta del vendedor.

Orense 1.º de Julio ds 1904.—El Capitán jefe del detall.—Félix Rupérez—V.º B.º: El comandante Jefe, Pardo.

EDICTOS MILITARES

D. Buenaventura Hernandez Frances primer, Teniente del Regimiento de Infanteria Murcia, número 37 y Juez Instructor del expediente que por deserción se sigue al recluta Angel Vilar Incógnito.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Angel Vilar Incógnito, hijo de Rosa, natural de Montederramo, Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de primera instancia Trives, provincia de Orense, de 21 años de edad, oficio labrador, estado soltero, las demás señas se ignoran; para que en el plazo de treinta dias desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado sito en el cuartel de S. Sebastian, para responder á los cargos que le resulten en el expediente teniendo entendido que de no fectuarlo asi será declarado en rebeldia.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares que por todos los medios se proceda á la captura de dicho recluta y sea puesto á mi disposición.

Dado en Vigo á veinticuatro de Junio de mil novecietos cuatro. —Buenaventura Hernandez.

Don Luis Tovar Figueras, primer teniente del Regimiento de Infanteria Zamora, núm. ocho y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al soldado de dicho cuerpo Juan Prada Arias.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Portela, Ayuntamiento de Villamartin, Juzgado de 1.ª instancia de Valdeorras, de esa provincia, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, de 1'600 metros de estatura, soldado del reemplazo de 1902; para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletin oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el cuattel de Los Dolores de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que en aquel expediente le resultan, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plaáo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero y exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Prado Arias, y caso de ser habido, lo conduzcan en clase de preso á mi disposición en el cuartel antes citado de esta plaza.

Ferrol veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro. — Luis Tovar.

Imp. La Editorial

ANUNCIOS